

MINISTERIO DE ECONOMIA
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARIA DE PESCA
CIERRE INDUSTRIAL 2011



SUSPENDE POR PERIODO QUE INDICA LA RECEPCION DE SOLICITUDES Y EL OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIONES DE PESCA PARA LAS UNIDADES DE PESQUERIA QUE SEÑALA.

D. EXENTO N° 693

SANTIAGO, 27 JUL. 2011

VISTO: Lo informado por la División de Administración Pesquera de la Subsecretaría de Pesca mediante Memoranda Técnicos (R.PESQ.) N° 29, N° 31, N° 32, N° 33, N° 34, N° 35, N° 36, N° 37, N° 39, N° 40, N° 41, N° 42, N° 43, N° 44, N° 45 todos de 2011; por el Consejo Zonal de Pesca de la XV, I y II Regiones mediante Oficio ORD/ZI/N° 62 de fecha 24 de junio de 2011; por el Consejo Zonal de Pesca de la III y IV Regiones mediante Oficio ORD/Z2/N° 011/2011, de fecha 29 de junio de 2011; por el Consejo Zonal de Pesca de la V a IX Regiones e Islas Oceánicas mediante Oficio ORD/CZP3/ N° 06/2011 de fecha 24 de junio de 2011; por el Consejo Zonal de Pesca de la XIV, X y XI Regiones mediante Oficios ORD/Z4/ N° 90, N° 91, N° 92, N° 93, N° 94, N° 95, N° 96, N° 97, N° 98, N° 99, todos de fecha 24 de junio de 2011; por el Consejo Zonal de Pesca de la XII Región y Antártica Chilena mediante Oficios ORD/CZV/N° 47, N° 48, N° 49, N° 50 y N° 51, todos de fecha 24 de junio de 2011; por el Consejo Nacional de Pesca mediante cartas (C.N.P.) N° 09, N° 10, N° 11, N° 12, N° 13, N° 14, N° 15, N° 16, N° 17, N° 18, N° 19, N° 20, N° 21, N° 22, N° 23, todas de fecha 01 de julio de 2011; lo dispuesto en el artículo 32 N° 6 de la Constitución Política de la República; en el D.F.L. N° 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; los D.S. N° 354 de 1993, N° 377 y N° 611, ambos de 1995, N° 493 de 1996, N° 577 y N° 608, ambos de 1997, N° 545 de 1998, N° 245, N° 409, N° 538, N° 683 y N° 686, todos de 2000 y el Decreto Exento N° 644 de 2004, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; el Decreto Exento N° 840 de 2010, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; el D.S. N° 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que es un deber del Estado velar por la protección, conservación y uso racional de los recursos hidrobiológicos.

Que habiéndose declarado en plena explotación y sujetos a dicho régimen de administración los recursos señalados en los D.S. N° 354 de 1993, N° 377 y N° 611, ambos de 1995, N° 493 de 1996, N° 577 y N° 608, ambos de 1997, N° 545 de 1998, N° 245, N° 409, N° 538, 683 y N° 686, todos de 2000 y el Decreto Exento N° 644 de 2004, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se suspendieron, mediante Decreto Exento N° 840 de 2010 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, la recepción de solicitudes y el otorgamiento de autorizaciones de pesca referidas a dichas unidades de pesquería.

S.P.

Que los informes técnicos de la Subsecretaría de Pesca, relativos a dichas unidades de pesquería, recomiendan renovar por un año las medidas contempladas en el Decreto Exento N° 840 de 2010, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

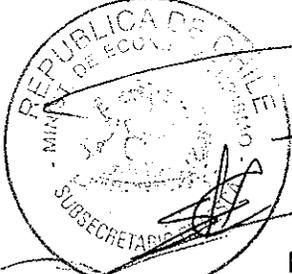
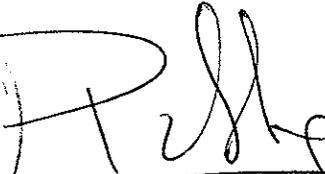
Que el Consejo Nacional de Pesca y los Consejos Zonales de Pesca han aprobado las medidas de administración antes señaladas.

DECRETO:

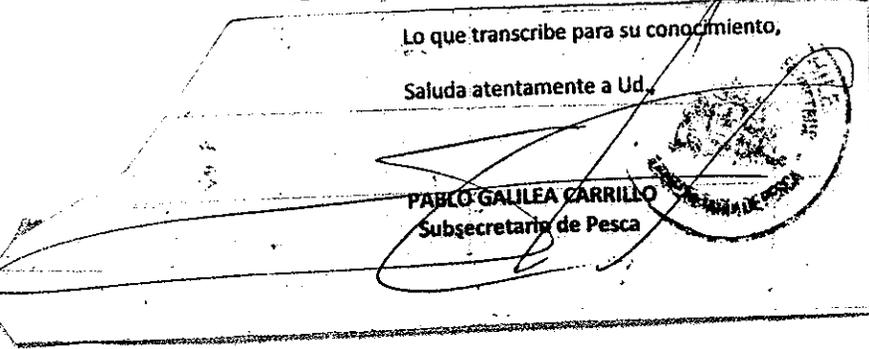
Artículo Único.- Suspéndase la recepción de solicitudes y el otorgamiento de nuevas autorizaciones de pesca, referidas a las unidades de pesquería individualizadas en los D.S. N° 354 de 1993, N° 377 y N° 611, ambos de 1995, N° 493 de 1996, N° 577 y N° 608, ambos de 1997, N° 545 de 1998, N° 245, N° 409, N° 538, N° 683 y N° 686, todos de 2000 y el Decreto Exento N° 644 de 2004, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, por el término de un año contado desde el 1° de agosto de 2011.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

PABLO LONGUEIRA MONTES
Ministro de Economía, Fomento y Turismo



PABLO GALILEA CARRILLO
Subsecretaria de Pesca

